

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo a continuación Rad. No. 110014003032**20190057000**.

Para todos los efectos legales que correspondan, se resuelve, tener en cuenta el embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar, solicitado por el Juzgado 40 Civil Municipal decretado dentro del proceso 2019 – 836 respecto a la ejecutada Patricia Henao Marín.

Comunicar al Juzgado solicitante la presente decisión.

De otro lado, advertir a la parte actora que el despacho comisorio ya se encuentra elaborado y obra en el expediente, por lo que deberá acercarse al despacho a retirarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO
<i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 130, hoy 01 de noviembre de 2022.</i>
JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2a87e7585f07e37d050444e998c36ced18e70e388d46e31b9877ba050329a1**

Documento generado en 28/10/2022 09:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>